

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

CONTR 2025 0000636416

Expediente núm.: E25-002223

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de la ciudadanía en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el más eficaz desarrollo de dichas tareas, así como para su coordinación y supervisión se requiere que tanto el personal al servicio de la Agencia como todos los colaboradores de las diferentes actividades, puedan desplazarse entre las distintas Sedes de la Agencia, Centros, así como a diferentes Organismos Oficiales.

Según los requerimientos del mismo, al no disponer los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación del servicio al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que presente la oferta con mejor relación calidad-precio.

El objeto del presente documento es determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir para la prestación del Servicio de transporte por carretera con conductor de los trabajadores, invitados y colaboradores de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia).

El presente documento persigue como objetivo que dicho servicio alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

Edif. Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiccc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/11/2025 13:11:01	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAkcoSQ4l45882xYaenPNz7i8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del contrato la prestación del servicio de transporte en Taxi del personal de la Agencia y sus colaboradores, para llevar a cabo los distintos desplazamientos entre las sedes, organismos oficiales y lugares donde se celebren las diferentes actuaciones de la Agencia, dentro de la provincia de Sevilla.

El servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones del responsable del contrato.

2.1 DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas del servicio a prestar. El incumplimiento de cualquiera de ellas y /o la no presentación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

La prestación de los servicios consistirá en:

- a) La recogida y traslado del personal de la Agencia y personas colaboradoras a las direcciones que les sean indicadas en la solicitud del servicio, las 24 horas del día los 365 días del año.
- b) Los servicios que se realicen se prestarán en todo momento utilizando el taxímetro, a los precios oficiales establecidos en cada momento por las autoridades con competencias en la materia.
- c) El servicio podrá ser solicitado al menos telefónicamente, siendo valorable que, además, se puedan utilizar los siguientes medios: correo electrónico, Web y App.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Agencia un sistema de gestión del servicio, para que los departamentos, unidades o grupos de uso, autorizados por la Agencia, puedan solicitar los servicios para sus actividades. El servicio realizado debe de quedar registrado, haciendo indicar el trayecto realizado, importe, fecha, clave o número de licencia de taxi, así como código de identificación del departamento, unidad o grupo que usa el servicio.

El usuario, al fin del trayecto recibirá comprobante recibo del servicio. Este sistema de control de uso puede ser sustituido o actualizado a propuesta de la empresa adjudicataria previa aceptación de la Agencia.

Cualquier situación distinta a la anterior por el uso de los servicios de taxis requerirá el pago directo y en metálico de los usuarios.

- d) Mensualmente la entidad adjudicataria pondrá a disposición de la Agencia por medios electrónicos, una relación de los servicios efectuados donde se relacionarán al menos:
 - Número identificativo del servicio.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/11/2025 13:11:01	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAkcoSQ4l45882xYaenPNz7i8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fecha.
 - Importe.
- e) La Entidad se compromete a prestar los servicios con diligencia, eficacia y confidencialidad, respondiendo de la actuación profesional de sus socios o trabajadores y del buen fin del servicio, comprometiéndose a gestionar y tramitar cualquier reclamación que realice la Agencia sobre la prestación de los servicios contratados.
- f) El personal que preste el servicio presentará perfectas condiciones higiénicas y una indumentaria adecuada al servicio público que presta. Asimismo, el estado de los vehículos se registrará por las normas reguladoras del servicio de taxis de la ciudad de Sevilla.
- g) La Entidad se compromete a dar un trato preferente en tiempo a todas aquellas peticiones de servicios que se le soliciten desde la Agencia. El plazo de recogida del usuario por parte del servicio de taxi no será en ningún caso superior en 15 minutos al indicado al reservar el servicio.
- h) Todos los servicios que se presten, así como el estado de los vehículos y condiciones, se registrarán en cualquier caso por las normas reguladoras del servicio de taxi de Sevilla.
- i) Tanto la Agencia como la Entidad se comprometen a mantener informados continuamente a sus usuarios del funcionamiento del servicio y de las variaciones con respecto al mismo que en cualquier momento se puedan presentar.
- j) La Entidad queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados y deberá disponer de los elementos y medios adecuados para ello.
- k) La Agencia quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las sanciones de carácter social y administrativo que por denuncias o infracciones se produzcan con ocasión de la prestación del servicio.
- l) Durante la vigencia del contrato, la Agencia realizará el control y vigilancia del mantenimiento del nivel del servicio de la Entidad, se analizarán aspectos relativos a la calidad del servicio prestado, cumpliendo de plazo de respuesta requeridos en la solicitud de servicio, eficacia y estado de los vehículos. En aquellos casos en los que los resultados no sean los esperados, la Agencia mantendrá contactos con la Entidad para expresarle los aspectos en la que es preciso mejorar, pudiéndose llegar a la resolución del contrato si las anomalías no se subsanan.
- m) La Entidad cumplirá en cada momento con la normativa vigente en materia de protección de datos en cuanto a la seguridad, protección y confidencialidad de cualquier dato propiedad de la Agencia que pudiera ser tratado durante la prestación del servicio.

2.2 MEDIOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los vehículos que la Entidad destine a la prestación de los servicios deberán encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de taxis de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/11/2025 13:11:01	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAkcoSQ4l45882xYaenPNz7i8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los vehículos deberán estar permanentemente en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento.

2.3 MEDIOS HUMANOS

La Entidad deberá disponer de personal cualificado para la prestación del servicio, aportando su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderá a la Agencia los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización personal de la empresa contratista.

Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo. Es responsabilidad del contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, siendo la Agencia del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

La Entidad será responsable del mantenimiento y adecuación de los vehículos y medios empleados para la correcta prestación del servicio objeto del presente pliego, debiendo subsanar cualquier anomalía o incidencia que pudiera ocasionarse en el transcurso de la prestación del servicio.

La entidad deberá cumplir en todo momento las normas relativas a la Prevención de Riesgos Laborales que se hallen en vigor en cada momento.

3. FACTURACIÓN Y PAGO.

La Entidad emitirá las facturas mensuales de los servicios realizados, a mes vencido. Los conceptos facturables deberán tener una trazabilidad contrastada mediante medios de clasificación de gastos por grupos de uso del servicio, para la posterior comprobación de los servicios.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Al tratarse de un servicio público que se presta en cada emplazamiento en función de tarifas oficiales sujetas a autorización, el régimen de revisión de precios se someterá en cada caso al procedimiento establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/11/2025 13:11:01	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAkcoSQ4l45882xYaenPNz7i8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicará como único criterio de adjudicación, la proposición económica, se valorará con un **máximo de 100 puntos**, según la fórmula que se detalla a continuación:

Proposición económica. - Se valorará con un máximo de 100 puntos, a la proposición económica que ofrezca el porcentaje de descuento más alto sobre las facturas mensuales (**PddMa**). El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal.

Los licitadores tendrán que presentar obligatoriamente una única cifra de porcentaje de descuento sobre la facturación mensual, sin que se permita presentar otras estructuras de descuentos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las restantes ofertas económicas admitidas:

$$X = \frac{Pdd * 100 pts}{PddMa}$$

Siendo:

Pdd= Porcentaje de descuento sobre factura ofertado por la empresa (Redondeado a 2 decimales)

PddMa= Porcentaje de descuento más alto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un periodo de duración de doce meses (12 meses), a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por dos anualidades adicionales, a instancias de la Agencia. Las posibles prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de plazo de duración del contrato.

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Alicia Gallardo Rivera, Jefa de Área de Servicios Generales, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio de taxis objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/11/2025 13:11:01	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAkcoSQ4l45882xYaenPNz7i8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



necesidades del traslado de personal de la Agencia. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Javier Rivera Rodríguez

Fdo.:
ENTIDAD ADJUDICATARIA

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		03/11/2025 13:11:01	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAkcoSQ4l45882xYaenPNz7i8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	